



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónOrganismo Nacional de  
Sanidad Pesquera  
SANIPES

# PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DEL CENTRO DE CULTIVO PARA PRODUCCION ACUICOLA

## N° PTH-034-15-CRU-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 061.15.HS.ACU

RAZÓN SOCIAL: CRIADOR EL GUAMITO S.A.C

DIRECCIÓN LEGAL: CARRETERA PUERTO PIZARRO Km 2.2.-TUMBES

REPRESENTANTE LEGAL: OTTO WALTER CARRASCO ZAPATA

**INFRAESTRUCTURA ACUÍCOLA:** CENTRO DE CULTIVO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, EN UNA PROPIEDAD CON UN AREA TOTAL DE 200 ha.

**DISPOSITIVO LEGAL:** R.D. 042-2003-PRODUCE/DNA (FECHA DE EMISIÓN: 09.07.2003)

**UBICACIÓN:** MARGEN DERECHA DE LA CARRETERA A PUERTO PIZARRO ENTRE LA QUEBRADA DEL PADRE, CARRETERA PUERTO PIZARRO, PAMPA DE LOS CASTILLOS, PAMPA LAGUNA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.

**MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:**

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL CENTRO DE CULTIVO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, ARRIBA MENCIONADO EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

**CON EL RESULTADO SIGUIENTE:**

EL CENTRO DE CULTIVO ANTES SEÑALADO, CON ACTA DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN AH N° 023-2015-CRU-TUM/SDSA, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL CENTRO DE CULTIVO CON CODIGO CRU008-24-CIGA, ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL 18 DE JULIO DE 2015, TENIENDO VIGENCIA DE UN AÑO Y COMO CONSECUENCIA, SE MANTIENE EN EL LISTADO DE CENTROS DE CULTIVO PARA PRODUCCION ACUÍCOLA HABILITADOS O APROBADOS SEGÚN ARTICULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

**OBSERVACIONES:**

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-028-15-CRU-TUM-SDSA/SANIPES Y AL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN – ACUICULTURA N°157-2015-SANIPES/DHCPA/SDHPA DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL CENTRO DE CULTIVO PARA LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 18.07.2016.

LIMA, 18 DE AGOSTO DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
SANIPES

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALA (\*)  
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



## ANEXO I

### DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-034-15-CRU-SANIPES

El centro de cultivo para producción acuícola de la empresa **CRIADOR EL GUAMITO S.A.C.** ubicado en **MARGEN DERECHA DE LA CARRETERA A PUERTO PIZARRO ENTRE LA QUEBRADA DEL PADRE, CARRETERA PUERTO PIZARRO, PAMPA DE LOS CASTILLOS, PAMPA LAGUNA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**, está habilitado a partir del 18 de julio de 2015, teniendo vigencia de un año para la producción acuícola a mayor escala del recurso Langostino *Litopenaeus Vannamei* destinado al consumo humano:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Langostino Blanco	<i>Litopenaeus vannamei</i>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro del Centro de Cultivo para Producción Acuícola N° **PTH-034-15-CRU-SANIPES**.

Lima, 19 de agosto de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA (e)  
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas